

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de diciembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la Secretaria de Movilidad de Rionegro respecto a la medida de remanentes.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de diciembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “CESCA” Cooperativa de Ahorro y Crédito contra Duván Marín Castaño y Jorge Hernán Giraldo López, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00610-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Rionegro por medio del cual informa lo pertinente a la medida de embargo de remanentes, anunciando que no tiene procesos pendientes de cobro coactivo en contra del señor Duván Martín Castaño, dado que mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2023, se decretó la prescripción de la acción de cobro, así mismo, se tramita el levantamiento de la medida decretada dentro del proceso administrativo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625fc22a1168fcc1aa004260ea2e563b30501517f20538fa13d59eabae6d1bfb**

Documento generado en 06/12/2023 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>